

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	> 13
Por tres meses	> 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 59

No habiéndose recibido hasta la fecha en este Gobierno, de los pueblos que a continuación se expresan, los datos que les tengo reclamados en circular núm. 54, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 del actual, sobre los mercados que se celebren en domingo, encarezco a los señores Alcaldes de dichos pueblos que los remitan dentro del preciso plazo de quinto día; en la inteligencia que de no hacerlo en el término señalado se les impondrá el máximo de la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedanominados.

Santander 18 septiembre 1907.

El Gobernador civil,
Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.

Las providencias judiciales, á treinta

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

Pueblos que se citan

Anievas.
Arnuero.
Bárcena de Pie de Concha.
Cabuérniga.
Camaleño.
Camargo.
Cartes.
Castañeda.
Cieza.
Cillorigo.
Corvera.
Enmedio.
Hazas en Cesto.
Lamasón.
Laredo.
Liérganes.
Peñarrubia.
Pesaguero.
Piélagos.
Ruiloba.
San Miguel de Aguayo.
Santillana.
Santiurde de Toranzo.
Santoña.
Saro.
Torrelavega.
Tudanca.
Valdeprado.
Val de San Vicente.
Vega de Liébana.
Los Tojos.
Mazcuerras.
Medio Cudeyo.
Miengo.
Miera.
Molledo.
Villacarriedo.
Villaescusa.
Villaverde de Trucios.
Voto.

SECCION DE MINAS

Número 13.334

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Ibáñez Gutiérrez, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias, con el nombre de «Bienvenida», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sal Ibernizo, término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad por uno cincuenta de ancho, en el punto de Sal Ibernizo, y se medirán: al N. 200 metros 1.^a estaca; de ésta al E. 600 la 2.^a; de ésta al S. 500 la 3.^a; de ésta al O. 600 la 4.^a, y al punto de partida 300 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander, septiembre de 1907.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber á los respectivos interesados que en el período del

18 al 25 de septiembre del año actual se practicarán, por el personal afecto al servicio de esta Jefatura, las operaciones facultativas para la demarcación de los registros nombrados «Basilisa», número 13.274, de 40 pertenencias, de mineral de hierro, en el barrio de Tremedo, pueblo de Rumoroso, municipalidad de Piélagos, teniendo por colindante, según expresa la solicitud, la mina «Visitada», núm. 7.414, y estando registrada por la Sociedad Sánchez Hermanos; «Casina», núm. 13.296, de 30 pertenencias, de mineral de hierro, en el sitio barrio de la Canal, término de Oruña, municipalidad de Piélagos, sin colindante que exprese la solicitud y registrada por don José García de la Fuente, y «Luisa», núm. 13.304, de 30 pertenencias, de mineral de hierro, en el sitio el Rucho, término de Oruña, municipalidad de Piélagos, teniendo por colindante, según la solicitud expresa, al registro «Máriá», y registrada por don Emilio Arri Postigo.

Lo que se notifica para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Santander 10 septiembre 1907.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber que el señor Gobernador civil, con fecha 11 del actual, ha declarado francos y registrables, por renuncias de sus dueños, estando al corriente del pago del canon de superficie, los terrenos de las concesiones que a continuación se expresan:

«Trinidad», núm. 8.147, y «Ampliación á Trinidad», núm. 8.314, en el Ayuntamiento de Castañeda; «Florencia», núm. 11.937, en Tresviso; «Lulita», n.º 12.382, en Ruioba; «Sor María», núm. 12.360 (se declaran francas y registrables 81 pertenencias, quedando subsistentes 108), y «Aparecida», n.º 4.992, en Liendo.

Estas concesiones son registrables transcurridos los ocho días desde la publicación de este anuncio.

Santander 14 de septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber que transcurridos los treinta días desde la publicación del decreto de cancelación del registro nombrado «Regina», número 13.213, sin que se haya recurrido contra él, resulta franco

y registrable su terreno, después de pasados los ocho días, desde la publicación de este anuncio.

Santander 16 de septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

sados por medio de este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 16 de septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo provisional de catorce residuos de la Deuda perpetua, procedentes de la conversión de Deudas coloniales para su canje por carpetas provisionales al 4 por 100 interior, cuyos residuos correspondían á los números 12.402, 12.460, 12.741, 12.963, 19.555, 19.219, 19.220, 19.504, 10.943, 10.944, 11.009, 11.066, 11.159 y 11.450, y cuyo resguardo fué expedido por la Intervención de Hacienda de esta provincia á nombre de don Cayo Pombo Villamuriel con fecha 12 de octubre de 1901, bajo el número 62 de orden y 1.230 de la Dirección general de la Deuda, es importante la cantidad de 400 pesetas nominales, se anuncia dicho extravío en este periódico oficial á fin de que en el plazo de dos meses se produzcan las reclamaciones que fueren pertinentes, y la persona que lo tenga en su poder lo presente en estas oficinas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se conceptuará anulado el exprecedo resguardo.

Santander 18 de septiembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

COMANDANCIA DE MARINA

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto.

Hace saber: Que por el vecino de Pedreña, Jacinto Castañedo, fué hallada en la mar una embarcación de las llamadas traineras, sin folio ni marca alguna, la cual se halla en bastante mal estado.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que los que acrediten ser sus dueños presenten la oportuna reclamación en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de inserción del edicto.

Santander 9 de septiembre de 1907.—Federico Reboul.

Lo que se notifica á los intere-

Audiencia provincial de Santander

Don Celso Torres Nafría, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido judicial de Potes, el dia diez y siete de octubre próximo, á las diez y media de la mañana, para conocer de la causa seguida contra Manuel Serrano, por abusos deshonetos.

PARTIDO JUDICIAL DE POTES

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Nº de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
1	D. Jerónimo Escudero Ruiz	Propietario	Potes.
2	Gumersindo Calderón Allés	Labrador.	Bejes.
3	José Briz Gómez	Idem.	Mogrovejo.
4	Juan Madrid Gómez	Idem.	Bedoya.
5	Jacinto Alvarez Miranda	Idem.	Mogrovejo.
6	Dionisio Briz Linares	Idem.	Pembes.
7	Gregorio Antón Gómez	Idem.	Lon.
8	Victoriano Cuevas Floranes	Idem.	Potes.
9	Gregorio Bulnes Posada	Idem.	Bejes.
10	Cristino Marcos Alonso	Idem.	Cosgaya.
11	José Pérez Herrero	Idem.	Piasca.
12	Jesús Celis Calvo	Idem.	Espinama.
13	Primo Gómez Enterria	Idem.	Cambarco.
14	Pablo Celis Pesquera	Idem.	Argüébanes.
15	Pedro Floranes Alonso	Idem.	Pembes.
16	Cipriano Gutiérrez Sánchez	Idem.	Baró.
17	Francisco Arenal Prellezo	Idem.	Ojedo.
18	Daniel Gutiérrez Fernández	Idem.	Trillayo.
19	Mariano Arenal Arenal	Idem.	Lebeña.
20	Cayetano Soberón Alonso	Idem.	Tanarro.

CAPACIDADES

1	D. José Ibáñez Noriega	Propietario	Trillayo.
2	Angel Pérez Martín	Idem.	Potes.
3	Ramón Gómez Palacio	Comerciante	Idem.
4	Tomás Cantero González	Propietario	Bedoya.
5	Honorio Marcilla Conleco	Sastre	Potes.
6	Celestino Calvo Suárez	Labrador	Espinama.
7	Pedro Rojo Gutiérrez	Idem.	Dobres.
8	Rufino García Fraile	Zapatero	Potes.
9	Juan Mediavilla Valcayo	Labrador	Caloca.
10	Francisco Torre Prado	Idem.	Campollo.
11	Canuto Gómez Lama	Idem.	Cosgaya.
12	Vicente Gómez Posada	Idem.	Enterria.
13	Angel Ruiz Cabezas	Idem.	Bejes.
14	José Fernández Nieto	Comerciante	Potes.
15	Juan Sánchez Bárcena	Propietario	Idem.
16	Antonio Alonso Gutiérrez	Labrador	Lerones.

SUPERNUMERARIOS CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Leonardo Quevedo Gómez	Cesante	Blanca, 9, 2. ^º
2	Santos Rubiales Lavín	Empleado	Río de la Pila.
3	Paulino Villar García	Comerciante	San Simón, 9.
4	Rodrigo Guati Ortiz	Escribiente	Constitución, 4, 3. ^º

CAPACIDADES

1	D. Julián Fresnedo de la Calzada	Catedrático	Ruamayor, 3.
2	Antonio Corralera Vital	Empleado	Puente, 3, 4. ^º

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Santander treinta y uno de agosto de mil novecientos siete.—*Celso Torres Nafría.—P. S. M., José M. Faes*

MATERIAL DE OFICINA Y LIBRERÍA
D. JOSÉ TORRES NAFRÍA

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DEMOCRATIADA

Defunciones por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de agosto de 1907

(POBLACIÓN DE SANTANDER, SEGÚN CENSO: 54.694 HABITANTES)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	RESUMEN						RESUMEN						RESUMEN						RESUMEN					
	De 0 á 1 año			De 1 á 4 años			De 5 á 19 años			De 20 á 39 años			De 40 á 59 años			De 60 años en adelante			De edades desconocidas					
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Fiebres tifoideas (tifus abdominal).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Tifus exantemático.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Viruela.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Sarampión.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Escarlatina.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Coqueluche.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Difteria y crup.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Gripe.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Cólera asiático.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Cólera nostras.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Otras enfermedades epidémicas.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tuberculosis pulmonar.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tuberculosis de las meninges.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Otras tuberculosis.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Sifilis.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Cáncer y otros tumores malignos.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Meningitis simple.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Congestión, hemorragia y reblanamiento cerebral.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Enfermedades orgánicas del corazón.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Bronquitis aguda.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Bronquitis crónica.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pneumonia.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

DEMOCRATIA

NACIMIENTOS		NACIDOS MUERTOS		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
ILEGÍTIMOS		LEGÍTIMOS		Varones		Hembras		Varones		Hembras	
				Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
89		70		7	9	6	6	2	2	168	14

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE SANTANDER

RELACION de las escuelas que existen vacantes en la provincia y deben ser provistas por concurso único, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Partidos	Ayuntamientos	Pueblos	Dotación Pesetas	Observaciones
Cabuérniga.....	Ruente.....	Ucieda.....	625	
San Vte. de la Barquera	Udías.....	Udías.....	625	
Santoña.....	Marina de Cudeyo.....	Elechas.....	625	
Villacarriedo	Santiurde de Toranzo.....	Bejorís	625	
Santoña.....	Escalante	Escalante	625	
Potes.....	Pesaguero.....	Pesaguero.....	625	
Cabuérniga.....	Los Tojos.....	Colsa.....	625	
Laredo	Voto.....	San Miguel de Aras	625	
Idem	Idem	Carasa.....	625	
Torrelavega.....	San Felices de Buelna..	Rivero.....	625	
Potes.....	Gamaleño	Mogrovejo	625	Es de asistencia mixta.
Reinosa.....	Campoó de Yuso.....	Villasuso.....	625	Patronato. — El patrono tiene reclamado derecho al nombramiento.
Cabuérniga.....	Cabuérniga.....	Carmona.....	625	
Laredo	Voto.....	Rada	500	Patronato.
				Obra pía.—Nombra el patrono.

DE NIÑAS

Reinosa.....	Valdeolea	500	
Potes.....	Mogrovejo	500	
Idem	Bores.....	500	
Laredo	Rada	500	Obra pía.—Nombra el patrono.

Mixtas que deben proveerse en Maestro

Reinosa.....	San Miguel de Aguayo ..	Santa María de Aguayo ..	500	
Idem	Valderredible	Renedo Q. Rucadio ..	500	
San Vte. de la Barquera	San Vte. de la Barquera.	Los Tomases	500	
Potes.....	Camaleño	Las Ilces	500	
Idem	Castro ó Cillorigo	Trillary	500	
Ramales	Soba	Herada	500	
Idem	Idem	Valdicio y Calseca	500	
Santoña	Riotuerto	B.º del Monte	500	
Potes.....	Castro ó Cillorigo	Viñón	500	
Torrelavega	Gieza	Villayuso	500	
Reinosa.....	H. de Campoó de Suso ..	Hoz de Abiada	500	
Idem	Las Rozas	Las Rozas	500	
Idem	Idem	Llano	500	
Villacarriedo	Corvera	Castillo Pedroso	500	

Mixtas que deben proveerse en Maestra

Ramales	Soba	Veguilla y Ajo	600	
Cabuérniga.....	Los Tojos	Correpoco	500	
Reinosa.....	Valderredible	Renedo de Bricia	500	
Villacarriedo	Riomiera	Barrio de Abajo	500	
Idem	Idem	Idem de Arriba	500	
San Vte. de la Barquera	Valdáliga	San Vicente del Monte	500	
Potes.....	Pesaguero	Lerones	500	
Laredo	Voto	San Pantaleón	500	
San Vte. de la Barquera	Peñarrubia	Linares	500	
Reinosa.....	Enmedio	Nestares	500	

ADVERTENCIAS

J.^a Las escuelas anunciadas tienen, además del sueldo asignado, los emolumentos legales.
 2.^a Las mixtas se proveerán en la forma anunciada, siempre que los Ayuntamientos no acuerden lo contrario y lo comuniquen dentro del plazo legal.
 3.^a Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, á esta Sección dentro del plazo de treinta días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y
 4.^a Los aspirantes consignarán en sus hojas de méritos y servicios la fecha de expedición del título académico y cuantas circunstancias previenen las disposiciones vigentes.—Santander 3 septiembre de 1907.—Valladolid 14 de septiembre de 1907.—Aprobado: El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.—El Jefe de la Sección, Primitivo Palaz Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento, en el mes de agosto.

Día 8

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se aprobó una cuenta por servicios municipales.

Aprobar una cuenta del señor Administrador del Hospital y Casa de Caridad disponiendo se entregue el libro y Reglamento al Administrador interino.

Quedar enterado de varios ingresos en Depositaría.

Aprobar una subasta de obras de albañilería.

Aprobar el extracto de sesiones en julio.

Aprobar la relación sobre distribución de fondos.

Negar una condonación por consumo á don Manuel Frontal.

Quedar enterado de una resolución del Juzgado declarándose competente para entender en un interdicto propuesto por doña Práxedes González.

Colocar una lámpara en el callejón del Ciego.

Construir por subasta una puerta de hierro para el cercado de Las Fuentes.

Conceder al señor Alcalde un mes de licencia.

Día 17

Se aprobó el acta anterior.

Aprobar varias cuentas por consumo y otros conceptos.

Conceder licencia á doña Elvira Adherirse á la apelación pro-

puesta por el señor Fiscal de un interdicto para conocer en un competente para conocer en un

Aprobar una cuenta de administración de una casa en Madrid.

Autorizar á don Luis Carpio para gestionar el pago en láminas de varias cantidades.

Reclamar judicialmente varias cantidades adeudadas por don Manuel Ruiz de rentas de una casa.

Pasar á la Comisión de Fomento una comunicación sobre reformas en la escuela de niñas.

Ratificar la autorización concedida para la venta de varias acciones del Banco de España.

Apremiar al señor Ruiz para la ejecución de varias obras de albañilería.

Día 22

Aprobar el acta anterior.

Aprobar una cuenta por renta de la cuadra de caballos semestrales.

Que se limpие un pozo negro, é informe la Comisión sobre obras en el colegio.

Ejecutar varias obras por subasta en la escuela de niñas.

Hacer la limpieza y adquirir un armario para la escuela de niñas.

Quedar enterado de la renuncia de un músico.

Quedar enterado de una resolución de la Dirección sobre el abastecimiento de aguas de la población.

Día 29

Se aprobó el acta anterior.

Aprobar una cuenta por anuncios.

Anunciar nuevamente á subasta varias obras de albañilería.

Aprobar el presupuesto y que se saquen á subasta varias obras en el Colegio.

Autorizar á la Alcaldía para gestionar cuanto convenga sobre el proyecto de aguas para la población.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia referente á la alcantarilla de la calle del Ebro.

RDICIO
Ayuntamientos no acuerden lo con-

trario y lo comuniquen dentro del plazo legal.

Don José Mosquera Montaña

que es la persona que ha hecho la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

que es la persona que ha hecho la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

que la Comisión de Fomento reconozca las obras de la escuela de niñas y se haga cargo de ellas si lo estima convenientes.

Aprobar el presupuesto ordinario para 1908 y que se fije al público por término de quince días, sometiéndole luego á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Requerir á don Diego Núñez para reformar una línea de adoquín en la calle Mayor.

Adquirir cuñas para arreglo de las calles.

Subastar la ejecución de dos puertas para el cercado de Las Fuentes.

Reformar un puente sobre el Ebro, inmediato al convento de San Francisco.

Reinosa 2 septiembre 1907.—V.º B., Ramón de Obeso.—Cipriano González.

Ayuntamiento de Suances

El presupuesto ordinario para el año próximo de 1908 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de su examen y reclamaciones.

Suances 10 septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Villar Roldán.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, relativas al ejercicio del presupuesto de 1906, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, á fin de que durante ellos puedan examinártelas los vecinos y contribuyentes que lo deseen y formular las observaciones que les convengan.

Marina de Cudeyo á 16 de septiembre de 1907.—EP Alcalde, Ramón Revilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON EUSEBIO MANTEOLA Y SUÁREZ,
Juez de instrucción del partido
de San Vicente de la Barquera.
Hago saber: Que el dia tres de
octubre, y hora de las once, tendrá
lugar en la sala audiencia de este
Juzgado el remate de la finca em-
bargada á Carolina Reiga Prieto,
mayor de edad, viuda y vecina de
Abanillas, para responder á las
costas que le fueron impuestas en
la causa que se la siguió en este Juz-
gado por hurto, siendo la descrip-
ción de la finca la siguiente, que
se rematará con la rebaja del veinti-
cinco por ciento de su tasación.

Pesetas

Una casa habitación
y cuadra con un cuarto
en el portal, compuesta
de planta baja y des-
ván, en este pueblo, si-
ta en el barrio de la Ci-
nnera, donde se distin-
gue con el número se-
senta de población, de
extensión superficial de
noventa y ocho metros
cuadrados; linda por el
frente Sur, por donde
tiene su entrada, tránsi-
to público; derecha cuadra
número cincuenta y
nueve, de Elogia Do-
mínguez, izquierda casa
número sesenta y uno,
de Segundo Gutiérrez,
y espalda con tránsito
público; tasada en mil
pesetas..... 1.000

Y para conocimiento de cuantas
personas deseen interesarse en re-
ferida subasta, se libra el presente
edicto, con las prevenciones si-
guientes:

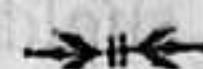
1.º Que no existen títulos de
propiedad de la finca relacionada,
ni se ha subsanado su falta.

2.º Que en el remate no se ad-
mitirá postura alguna que no cu-
bra las dos terceras partes de la
tasación.

3.º Que para tomar parte en la
subasta deberán los licitadores
consignar previamente, con arre-
glo á la ley, el diez por ciento
cuando menos, de la cantidad se-
ñalada como tipo para dicha su-
basta, sin cuyo requisito no serán
admitidos; siendo, por tanto, de
cuenta del comprador todos los
gastos de la escritura.

Dado en San Vicente de la Bar-

qua á diez de septiembre de mil
novecientos siete.—Eusebio Man-
teola.—Por su mandado, Julián
Argüeso.



DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez
de instrucción del distrito del
Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se
expide en mérito de la causa cri-
minal sobre robo de alambre
contra Manuel Valle Gutiérrez, y
cuyo actual paradero se ignora, se
cita, llama y emplaza al mismo á
fin de que dentro del término de
diez días, á contar desde la inser-
ción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante
este Juzgado para la práctica de
una diligencia de justicia; apercibido
de que si deja de verificarlo
será declarado rebelde y le parará
el perjuicio á que haya lugar con
arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de
S. M. el REY don Alfonso XIII (que
Dios guarde) ruego y encargo á
las autoridades, fuerza pública y
agentes de la policía judicial pro-
cedan á la busca, captura y con-
ducción ante este Juzgado de refe-
rido procesado Manuel Valle Gu-
tiérrez, de veintiséis años, hijo de
Cándido y María, natural de Bil-
bao y vecino de Torres, quinqui-
llero ambulante, con instrucción,
casado con Josefa Fernández.

Dada en Santander á once de
septiembre de mil novecientos sie-
te.—José Mosquera Montes.—Por
su mandado, Jesús Escobio.



DON FRANCISCO BERNAL MACÍAS,
Alférez de navío de la Arma-
da, embarcado en el acorazado
«Pelayo», Juez instructor nom-
brado para la formación de
causa, por el delito de haberse
fugado de un bote, al marinero
de segunda clase de la dotación
de este buque, Manuel Rodríguez Moreno.

Hago constar: Que por la pre-
sente requisitoria cito, llamo y em-
plazo al marinero de segunda cla-
se Manuel Rodríguez Moreno, hijo
de Manuel y Paula, natural de Co-
millas (Santander), de veintiún
años de edad, de estado soltero,
profesión anterior marinero, sien-
do sus señas personales: pelo cas-
taño, ojos idem, barba ninguna,
nariz regular, estatura alta y color
sano; para que en el término de
treinta días, á contar desde la in-
serción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales de*
las provincias de Bilbao y San-

tander

tander

tander, se presente en este Juzga-
do de instrucción, sito á bordo
del acorazado «Pelayo», á respon-
der de los cargos que le resultan
en la sumaria que por orden del
excelentísimo señor Comandante
general de la escuadra de instruc-
ción me hallo instruyendo por el
delito de haberse fugado de un
bote el dia tres del corriente; ad-
así será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encar-
go á todas las autoridades, así ci-
viles como militares, procedan á
la busca y captura del procesado,
y una vez que sea habido sea con-
ducido á este Juzgado, convenient-
temente custodiado.

A bordo del «Pelayo», Cádiz
veintiuno de septiembre de mil
novecientos siete.—El Juez ins-
tructor. Francisco Bernal.—Por
mandado de S. S.: El Secretario,
Mariano López.



DON EDUARDO FRAILE REÑONES,
Juez de instrucción del partido
de este villa de Valmaseda.

Por el presente edicto se cita,
llama y emplaza á Lorenzo Ibáñez
Barrio, hijo de Modesto y María,
natural y vecino de Orduna, de
diez y ocho años de edad, soltero,
labrador, cuyo actual paradero se
ignora, si bien se tienen noticias
de que se encuentra en Santander,
para que en término de quince
días, á contar desde la inserción
del presente en los *Boletines Ofi-
ciales* de esta provincia y de la de
Santander, comparezca ante este
Juzgado con el fin de hacerle sa-
ber la pena que le pide el Minis-
terio fiscal en la causa número se-
tenta y nueve, de mil novecientos
siete, seguida contra él y otro so-
bre hurto, á instruirle á la vez de
las alegaciones hechas por su Abo-
gado defensor y manifieste en su
vista si se conforma ó no con la
pena é indemnización civil pedida;
bajo apercibimiento que si no
comparecer le parará el perjuicio
á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encar-
go á las autoridades y funciona-
rios de la policía judicial procedan
á la busca y captura de menciona-
do sujeto, poniéndole, caso de ser
habido, á mi disposición en la car-
cel del partido.

Dado en Valmaseda á doce de
septiembre de mil novecientos
siete.—Eduardo Fraile.—Ante mí,
Ramiro López.